



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

LEY NACIONAL 14.072

PASCO 760

1219 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 5235-1683 / 4941-0552

E-mail: cpmv@medvet.info

www.medvet.info

Ref. Fijase el Monto del derecho de la Matrícula Profesional para el Año 2017.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016.

VISTO el Acta del Consejo Directivo de su sesión N° 818 del 12 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en dicha sesión Plenaria y, como es de estilo por tratarse de la última Reunión del año calendario, se actualiza el monto del derecho de Matrícula para el año venidero,

Que en la mencionada sesión el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la elevación de la misma a pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-) como así también decidió otorgar una bonificación de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) a quienes abonen su matrícula en término.

Que dicha bonificación queda justificada por cuestiones que se consideran fundamentales: favorecer a los matriculados quienes, abonando en término, hacen honor a su compromiso con la legislación vigente, privilegiándolos frente a la compleja situación económica que se atraviesa y además, al contar con la recaudación en tiempo puntual, la Institución se beneficia financieramente pudiendo tomar decisiones que permiten mejorar la administración de los recursos propios en su Tesorería,

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Ley Nacional 14072, Título IV del Consejo Profesional, Inciso B) de las Atribuciones, artículo 19 Item 10) y otras normas legales conexas,

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar el valor de la matrícula anual para el año 2017, en PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-).

R. 1032/2016





Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

LEY NACIONAL 14.072

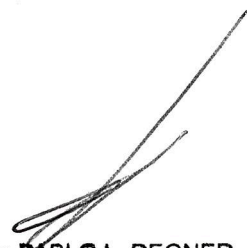
PASCO 760
1219 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683 / 4941-0552
E-mail: cpmv@medvet.info
www.medvet.info

Artículo 2º.- Bonificar en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) a aquellos matriculados que abonen el monto de su matrícula profesional hasta el viernes 28 de abril de 2017, en razón que los días 29 y 30 son no laborables.

Artículo 3º.- Ratificar la vigencia de la **Resolución N° 875-2012** que bonifica en el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) el monto de la matrícula establecido en el Artículo 1º de la presente, a aquellos Profesionales Veterinarios durante los DOS (2) primeros años de actividad.

Artículo 3º.- Notifíquese, dese a conocer, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1.032/2016


Dr. PABLO I. REGNER
SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY 14.072
M.N.8164


Dr. CARLOS J. MUCHA
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY 14.072
M.N. 8114

